



RESOLUCIÓN No. 4003 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SEGÚN CONVOCATORIA No. SU-02-03-2016 Y SU PUBLICACIÓN EN EL SECOP

### EL GERENTE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. SU-02-03-2016.

### CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del proyecto relacionado con la: **“APOYO A LAS ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. (COMBUSTIBLE).**, por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$149.998.739,00)**, conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones, así como la convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, en los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el proceso de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones.
4. Que mediante Resolución No. 3789 del 25 de Noviembre de 2016, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Presencial según convocatoria No. SU-02-03-2016, cuyo objeto es: **“APOYO A LAS ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. (COMBUSTIBLE).”**
5. Que dentro de la fecha y hora establecida en la cronología del proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Presencial según convocatoria No. SU-02-03-2016, presentó propuesta:

**“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”**

Página 1 de 3



4003

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SEGÚN CONVOCATORIA No. SU-02-03-2016 Y SU PUBLICACIÓN EN EL SECOP

1. **LUIS DOMINGUEZ CANTOR**, identificado con número de cedula 8.669.570 de Barranquilla.
6. Que el día veintiocho (28) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016) se llevó a cabo el cierre de la presente convocatoria y se designó al comité evaluador.
7. Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes resultó como único oferente hábil y que cumplía con la ficha técnica **LUIS DOMINGUEZ CANTOR**.
8. Que el informe de evaluación de la propuesta presentada fue publicado en la página del SECOP, para que fuera conocido por los interesados y demás personas o entidades que pudieran ejercer el control durante tres (3) días hábiles a partir del 29 de Noviembre al 02 de diciembre 2016, sin que se presentaran observaciones al mismo.
9. Que de conformidad con el informe de evaluación suscrito por el Comité Evaluador de la entidad se debe adjudicar al proponente **LUIS DOMINGUEZ CANTOR**, identificado con la cedula de ciudadanía número 8.669.570 de Barranquilla, quien presentó propuesta Económica por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$149.998.739,00)**.
10. Que el suscrito Gerente Técnico en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador y teniendo en cuenta la evaluación hecha por el comité evaluador:

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **LUIS DOMINGUEZ CANTOR**, identificado con la cedula de ciudadanía número 8.669.570 de Barranquilla, el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial según

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 2 de 3



4003

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SEGÚN CONVOCATORIA No. SU-02-03-2016 Y SU PUBLICACIÓN EN EL SECOP convocatoria No. SU-02-03-2016, cuyo objeto es: **"APOYO A LAS ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. (COMBUSTIBLE)."**, por

valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$149.998.739,00)**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Arauca a los, **06 DIC 2016**

**EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ**  
Gerente de Contratación

Enith Milena Marchena O.

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 3 de 3